



San Borja, 05 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000029-2019-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 018113-2019, N° 015649-2019 y N° 2019-019598,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 018113-2019 de fecha 30 de abril del 2019, la Empresa SAESLAND INTERNATIONAL S.A.C representada por la señora Lida Yolanda Polo Aronés, solicita revisión de propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Jirón Cusco N° 409, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble forma parte de un predio matriz sito en Jirón Azángaro S/N, S/N. N° 585, esquina con Jr. Cusco S/N, N° 405, 409, 413, 415, 417, 425, distrito, provincia y departamento de Lima; y es conformante de la Zona Monumental Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000121-2019-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 10 de mayo del 2019, de la cual se desprende que el establecimiento se desarrolla en un sector del primer piso de una edificación contemporánea de diez niveles compuesta estructuralmente por pórticos de concreto armado y entresijos de losas aligeradas; que en la fachada del primer nivel observa locales comerciales con vanos de puertas de distintas dimensiones con cortinas metálicas enrollables en ambos frentes de la edificación, en los pisos superiores presenta vanos de ventanas con carpintería de aluminio; que respecto a la propuesta de anuncio, verifica que está instalado en la parte superior del vano de ingreso signado con el N° 409 del Jirón Cusco, consistente en letras recortadas en alto relieve de color negro instaladas sobre un panel recubierto con vinil de textura de madera adosado sobre el dintel de estructura drywall; indica además, que no presenta propuesta de iluminación; que de la evaluación a la documentación presentada se observa que no corresponde a la realidad física de la fachada del establecimiento, asimismo, no consigna los materiales de acabados, el plano de fachada y de detalle de anuncio no se encuentran en las escalas señaladas y no presenta un detalle de sujeción de la propuesta de anuncio, advirtiendo que el panel de estructura de madera con acabado de vinil color caoba clara no se encuentra en la Cartilla de colores aprobados para la Zona Monumental de Lima; por lo que, concluye observar la propuesta de anuncio, debiendo subsanar las observaciones indicadas y cumplir con la reglamentación aplicable al Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° D000104-2019-DPHI/MC de fecha 21 de mayo del 2019 emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura y dirigido a la señora Anabel Hernández Díaz, representante de la Empresa SAESLAND INTERNATIONAL S.A.C; comunica el resultado de la revisión y evaluación a la propuesta de anuncio presentada con el Expediente N° 018113-2019; y solicita la subsanación de las observaciones emitidas en un plazo de diez días hábiles;

Que, mediante Expediente N° 015649-2019 de fecha 31 de mayo del 2019, la Empresa SAESLAND INTERNATIONAL S.A.C, representada por la señora Anabel





Hernández Díaz, presenta el levantamiento de observaciones en atención al Oficio N° D000104-2019-DPHI/MC, de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, mediante Expediente N° 019598-2019 de fecha 12 de junio del 2019, la Empresa SALES LAND INTERNATIONAL S.A.C, representada por la señora Anabel Hernández Díaz presenta dos juegos de planos signados con lámina N° A-01, a fin de ser revisados y evaluados con el Expediente N° 015649-2019;

Que, mediante Informe N° D000024-2019-DPHI-MAU/MC de fecha 27 de junio del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura revisa y evalúa los Expedientes N° 015649-2019 y N° 019598-2019; observando que no ha cumplido con levantar las observaciones emitidas mediante Oficio N° D000104-2019-DPHI/MC, toda vez, que en los planos no se ha consignado los materiales de acabados de la propuesta del anuncio ni de los elementos que componen la fachada, no cuenta con el dimensionamiento respecto a su ubicación entre los paramentos de la fachada, no presenta detalle gráfico de la fijación del anuncio sobre el panel de madera, y señala que el anuncio será pintado con gloss color negro; por lo que, concluye que la propuesta de anuncio no cumple con los criterios establecidos en el literal b) y f) del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; y recomienda disponer el retiro del anuncio existente incluyendo el panel de estructura de triplay con acabado de vinil caoba clara sobre el cual se apoya el mencionado anuncio, advirtiendo que en los planos presentados dicho panel aparece color naranja y la textura de madera no es procedente para anuncios de acuerdo a lo establecido por la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera desaprobado la propuesta de anuncio en el inmueble no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 001-2016-MC, que modifica el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento



Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR los Expedientes N° 018113-2019, N° 015649-2019 y N° 2019- 019598 referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, para el inmueble ubicado en Jirón Cusco N° 409, distrito, provincia y departamento de Lima; según lo dispuesto en el artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- DESAPROBAR la propuesta de anuncio, en el inmueble ubicado en Jirón Cusco N° 409, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER el retiro del anuncio existente y del panel de estructura de madera de acabado vinil con color caoba clara, toda vez, que contravienen lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Empresa SALESLAND INTERNATIONAL S.A.C.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

